



#### AVISO DE CONTRATACION FUTURA

# SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIONES FLUVIALES DE EMBARQUE Y DESCARGA DE HIDROCARBUROS EN PUCALLPA.

#### CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO:

El servicio integral de operaciones fluviales de embarque y descarga de hidrocarburos en Pucallpa se requiere para el abastecimiento de Petróleo Crudo Cepsa para Refinería Iquitos (posteriormente es transportado vía fluvial desde Pucallpa), asegurando la operatividad de esta Refinería, requiriéndose que el servicio se dé oportunamente con la suficiente cantidad de personal operativo, infraestructura y logística.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas:
  En el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en marzo 2019
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en abril 2019.
- Modalidad de Contratación: Competencia.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la jefatura Bienes Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicado en Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

# 1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del "servicio integral de operaciones fluviales de embarque y descarga de hidrocarburos en Pucallpa.".

# 2. Sistema de contratación:

A Precios Unitarios

## 3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio tendrá una vigencia de tres (03) años o hasta cuando se alcance el monto contractual.

## 4. Información de servicio a contratar:

El servicio consiste en el embarque y descarga de hidrocarburos en una instalación portuaria propuesta por EL CONTRATISTA en la ciudad de Pucallpa. El promedio de volumen a operar (embarque y descargas) es de 160,000 barriles/mes, volumen que puede variar a requerimiento de PETROPERÚ S.A. Dentro de este servicio se incluye las actividades detalladas en el Anexo 01.





La instalación portuaria deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Una capacidad suficiente para acoderar convoyes (E/F + B/C's o M/F) de aproximadamente 85 metros de eslora y 8 pies de calado, más un 10% de margen de seguridad longitudinal.
- Una altura por encima del nivel de máxima creciente del Río Ucayali (147.30 m.s.n.m.).
- Contar con un área de operaciones (patio de maniobras) con capacidad mínima para dieciséis (16) C/T's de aproximadamente 10,000 galones de capacidad. Esta área deberá contar con sumideros con trampas adecuadas de donde se pueda recuperar el producto en caso de un rebose o derrame.
- Ser colindante con el río Ucayali, contando con una ribera de 85 metros como mínimo.
- No se podrá operar simultáneamente carga seca con hidrocarburos, por condiciones de seguridad inherentes al manejo de materiales peligros.
- Estar habilitada para brindar este servicio las 24 horas del día durante los 365 días del año, incluido feriados, para lo cual deberá contar con todas las facilidades necesarias para brindar este servicio sin contratiempos a exclusividad de PETROPERÚ S.A.
- Contar con ambientes adecuados para los trabajos de gabinete del personal de PETROPERU S.A. y zona para estacionamiento de camioneta, motos lineales y/u otros vehículos de PETROPERU S.A. o personal contratista.
- La instalación portuaria deberá contar con disponibilidad inmediata y exclusiva para brindar el servicio solicitado.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá contar con un área segura y vigilada (propia o alquilada) para el amarradero del convoy que se encuentra a la espera de embarque o descarga de producto. Esta área deberá contar con bases de concreto (muertos) para bitas de acero en ambos extremos del área asignada, para el amarre y acoderamiento seguro de las embarcaciones, con resistencia para 5 barcazas (10.0 MB c/u) como mínimo cargado o vacío.

# Pólizas de Seguro

EL CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contratar la siguiente póliza de seguro:

- Póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el Contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio ONP o Cía. de Seguros.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Operadores de Terminales con Condicionados Wavelength, por una Suma Asegurada de US\$. 5'000,000.00 con las siguientes condiciones:

Sujeto a Condicionado Wavelength para puertos y terminales

## Sección 1 - Responsabilidad Civil Condicionado LSW 1510 (01/04)

- Extensión para incendio Wavelength Ports and Terminals LSW 1511 (01/04).
- Extensión para asesoría e información Wavelength Ports and Terminals LSW 1512 (01/04).





- Extensión para Multas y Deberes Wavelength Ports and Terminals LSW 1513 (01/04)
- Extensión anexo sobre la violación de derechos personales Wavelength Ports and Terminals LSW 1514 (01/04).
- Extensión para entrega ilegal de cargamento Wavelength Ports and Terminals LSW 1515 (01/04)
- Incluyendo Responsabilidad Civil Patronal sub limite a US\$. 200,000.00 por persona y US\$. 1'000,000.00 en el agregado anual.
- Incluyen cobertura Responsabilidad Cruzada entre el Concesionario, Contratista, Sub Contratista y Usuario.

Las pólizas de seguro deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.

Incluir en las pólizas una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERU S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguro o incumplimiento de pago de primas.

# 5. Requisitos Técnicos Mínimos:

- Relacionado a empresa Tercerizadora de servicios
  - Copia de la partida registral de la Persona Jurídica, expedida por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, con vigencia no mayor a 30 días
  - Copia de DNI del representante legal
  - Hoja de vida de las personas que ejecutarán el servicio, de acuerdo a los perfiles de puesto indicados en anexo 2
- Copia de la Licencia Portuaria.
- Copia del Plan de Adecuación Medio Ambiental (PAMA) o EIA aprobado por la Dirección General competente.
- Copia del Certificado de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).
- Copia del Certificado de Seguridad Portuaria (CSIP).
- Copia del Certificado de Instalación Portuaria Especial (IPE), que habilita al Terminal Portuario autorizado por la Autoridad Portuaria Nacional a operar con Mercancías Peligrosas entre ellos los Hidrocarburos.
- Copia de la Autorización de Uso de Área Acuática, emitido por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas; autorizando el Uso de Área Acuática para la instalación de una infraestructura fluvial para el embarque y desembarque de hidrocarburos.





- Copia de Título de Propiedad, Contrato de Cesión, Contrato de Alquiler u otro documento que acredite ser propietario o estar a cargo de la administración y/o uso de las instalaciones del puerto.
- Copia del Informe Técnico Favorable u Opinión Técnica Favorable, cualesquiera de los casos para equipos, tuberías, SCI y operaciones de embarque/descarga (OSINERGMIN)
- Copia del Estudio de Riesgos.
- Copia del Plan de Contingencia.
- Copia del Certificado de Matrícula de las embarcaciones asignadas al servicio (E/F, embarcación de pasajeros, y embarcación para contingencias).
- Experiencia (facturación) acumulada de S/ 2,000,000.00 en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, en la prestación de servicios de operaciones de embarque (carga) o descarga de hidrocarburos en instalaciones portuarias.

La experiencia antes indicada debe ser acreditada mediante la presentación de copia simple de: (i) comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (para lo cual bastará con adjuntar los voucher de depósito o reporte de estados de cuenta, entre otros, donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad Bancaria o de la Institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante), o (ii) Contratos u Órdenes de Trabajo u Órdenes de Servicio y sus respectivas conformidades de culminación de servicios prestados, o (iii) Constancias.

En caso de presentar varios comprobantes de pago que correspondan a un solo contrato, el postor deberá agruparlos en una relación u hoja resumen, señalando el contrato al cual pertenecen, caso contrario cada uno de los comprobantes de pago serán considerados como contratos independientes.

En los documentos presentados deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el postor deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada.

Los comprobantes de pago presentados deberán acreditar su cancelación, caso contrario no se considerarán como válidos. Asimismo, en caso de presentar copia simple de los contratos culminados y no adjuntar la conformidad de culminación las prestaciones efectuadas, no se considerarán para efectos de calificación